



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



 **Cruz Roja Española**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y CRUZ ROJA PROVINCIAL PARA COLABORAR CON EL PROYECTO DE EMERGENCIA PARA DAR RESPUESTA HUMANITARIA A LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL TERREMOTO DE MARRUECOS

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación de Valladolid.

Y de otra, Cruz Roja Provincial, Oficina Provincial de Valladolid, con CIF Q-2866001-G, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pólvora n.º 6, C.P. 47005 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Juan José Zancada Polo, Presidente Provincial de Cruz Roja en Valladolid.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Valladolid, consciente de la problemática que afecta a la región septentrional marroquí de Marrakech como consecuencia del terremoto de magnitud 6,8 en la escala Richter que sacudió a la región el día 8 de septiembre de 2023, agudizado por la crisis económica, considera las tareas de evaluación de daños y necesidades, búsqueda y rescate como instrumento complementario a las actuaciones y recursos que esta Institución, en el ámbito de sus competencias, viene poniendo a disposición de los distintos territorios afectados por situaciones de emergencia a fin de atender las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas por dichas situaciones.

Que la Federación Internacional Cruz Roja y Media Luna Roja (FICR) aprobaron la asignación de 1 millón de francos suizos del Fondo de Emergencia para responder al desastre coordinadamente con la Media Luna Roja Marroquí.

Que posteriormente, el 12 de septiembre la FICR ha aprobado un Llamamiento de emergencia para cubrir las necesidades de 500.000 personas por un importe de 100 millones de francos suizos. La estimación de este número de personas se basa en su exposición al terremoto, las vulnerabilidades preexistentes y la escasa capacidad de reacción.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cruz Roja Española



- 48 -

Que las prioridades que recoge el Llamamiento son las relativas a la salud, agua, higiene y saneamiento, protección y prevención y asistencia integrada, incluyendo la distribución de artículos de socorro en especie como alimentos, enseres domésticos básicos y de cobijo.

Que Cruz Roja es una Entidad con gran experiencia como red humanitaria que trabaja en la respuesta a los problemas de los colectivos más vulnerables gestionando la acción voluntaria de personas que formadas y capacitadas para la tarea, trabajan por la dignidad, bienestar y defensa de las personas que se encuentran en situación de riesgo.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente Convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 10.000 euros.

Que, por todo ello, la Diputación de Valladolid pretende colaborar económicamente con la entidad Cruz Roja Provincial de Valladolid, figurando a tal efecto una subvención nominativa de 10.000 euros para este fin en el Presupuesto de 2023.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP n.º 2022/246 de 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es cubrir las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas por el terremoto de Marruecos.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Cruz Roja, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para colaborar con el proyecto de emergencia para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos mediante el envío de artículos de primera necesidad para ser distribuidos entre la población afectada por el seísmo a través de la Media Luna Roja de Marruecos. En función de las necesidades más inmediatas detalladas en el Llamamiento de emergencia, el envío consiste en:

- 10.000 mantas.
- 2.400 mosquiteras.
- 400.000 pastillas potabilizadoras de agua.
- 2.500 sets de cocina.

- 9.000 lonas de plástico.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CRUZ ROJA PROVINCIAL

2.1. Cruz Roja Provincial se compromete a dar respuesta a la ayuda humanitaria objeto del presente Convenio mediante el envío de artículos de primera necesidad para ser distribuidos entre la población afectada por el terremoto de Marruecos a través de la Media Luna Roja de Marruecos.

2.2. Cruz Roja Provincial se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe del programa, la colaboración de la Diputación.

2.3. Cruz Roja Provincial se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero y de calidad, que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

2.4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

2.5. Cruz Roja Provincial comunicará a la Diputación de Valladolid, todas aquellas incidencias que puedan surgir durante la ejecución del programa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Cruz Roja Provincial de Valladolid la cantidad máxima de 10.000 euros para sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto de emergencia para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23103.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Cruz Roja Provincial de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación abonará a Cruz Roja Provincial de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 30 de junio de 2024.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

5.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo Cruz Roja Provincial de Valladolid, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas y el resto de los ingresos recibidos por Cruz Roja Provincial de Valladolid para el desarrollo del programa, se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 10 meses, siete de ellos para la ejecución del mismo, desde septiembre de 2023 a marzo de 2024, y tres meses más, hasta el 30 de junio de 2024 para la justificación, no estando prevista su prórroga.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

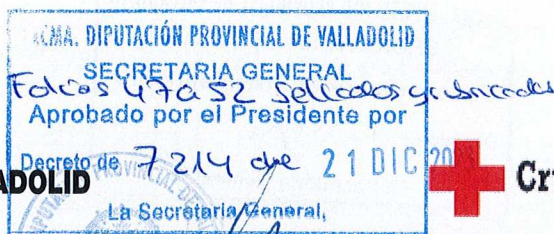
Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cruz Roja Española



personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA
PROVINCIAL DE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Juan José Zancada Polo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



-52-

ANEXO I

D/D^a, en calidad de Secretario/a de CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID, con CIF n.º Q- 2866001-G, y domicilio en la C/ Pólvora n.º 6, C.P. 47005 de Valladolid, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para dar respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por el terremoto de Marruecos, y a efectos de justificar los gastos realizados **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

N.º FACTURA Y CONCEPTO	EMISOR DE LA FACTURA Y DNI O NIF	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Cruz Roja)	PORCENTAJE IMPUTACIÓN	IMPORTE
TOTAL			

III. GASTOS DE TRANSPORTE

Actividad	Nombre del Usuario	Importe abonado
TOTAL		

IV. GASTOS INDIRECTOS

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.....

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.....